

FAQs

INVITACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL IMPULSO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARTA DE DERECHOS DIGITALES Y EN LA CREACIÓN DEL ESPACIO DE OBSERVACIÓN DE DERECHOS DIGITALES

C046/22-OT

AVISO: Estas FAQs tienen un carácter informativo con el fin de facilitar el entendimiento de las principales condiciones de participación. No sustituyen a lo establecido en la *“Invitación General para participar en el impulso a la implementación de la Carta de Derechos Digitales y en la creación del Espacio de Observación de Derechos Digitales, C046/22-OT”*. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Invitación General.

Abril 2023

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	1/19



ÍNDICE

1. ¿En qué consiste la Invitación Pública?	3
2. ¿Qué convenios de colaboración serán firmados?	3
3. ¿Cuál es la duración de los convenios?	3
4. ¿A quién va dirigida la invitación pública?	4
5. ¿Cuáles son los ámbitos específicos del convenio para impulsar la implementación de la carta de derechos digitales?	4
6. ¿Qué tipo de aportaciones se buscan en el convenio para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en ámbitos específicos?	5
7. ¿Qué tipo de aportaciones se buscan en el convenio para crear el Espacio de Observación de los Derechos Digitales?	6
8. ¿Qué tipo de actividades se realizarán en el marco de los convenios para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en ámbitos específicos?	6
9. ¿Qué tipo de actividades se realizarán en el marco del convenio para crear un Espacio de Observación de los derechos digitales?	7
10. ¿Quién y cómo puede participar en los convenios de colaboración?	8
11. ¿Puedo presentarme junto con otras entidades?	9
12. ¿Qué ventajas adicionales obtienen las entidades participantes?	9
13. ¿Cuál es la dotación presupuestaria y qué posibilidades de financiación existen?	10
14. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?	11
15. ¿Cuál es el plazo límite para presentar solicitudes?	12
16. ¿Qué documentos debo presentar?	12
17. ¿Puedo presentar solicitudes para varios convenios de colaboración?	14
18. ¿Cuáles son las principales obligaciones al recibir este tipo de fondos?	14
19. ¿Cómo se gestionarán los derechos de propiedad intelectual?	17
20. ¿Cómo se presenta la solicitud de participación?	17
21. ¿Cómo se realiza el proceso para la firma mancomunada en la Sede?	17
22. ¿Para qué sirve la sección “Mis Trámites” de la Sede Electrónica de Red.es?	18
23. ¿Tengo dudas sobre el funcionamiento de la sede electrónica?	19
24. ¿Tengo dudas en relación con la Invitación?	19

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	2/19



1. ¿En qué consiste la Invitación Pública?

Según lo establecido en el apartado PRIMERO de la Invitación, esta tiene por objeto seleccionar aquellas entidades con las que Red.es podrá firmar convenios de colaboración para:

- ✓ Impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales.
- ✓ La creación de un Espacio de Observación de los Derechos Digitales.

2. ¿Qué convenios de colaboración serán firmados?

Tal y como se recoge en el apartado SEGUNDO de la Invitación, por un lado, **el impulso del proceso de implementación de la Carta de Derechos Digitales** se realizará por medio de la suscripción de un máximo de seis convenios, uno por cada uno de los seis ámbitos específicos definidos en el punto A del apartado SEXTO de la Invitación:

1. Derechos de libertad, protección y seguridad en el mundo digital
2. Derechos de igualdad en el mundo digital
3. Derechos de participación
4. Derechos Digitales en el entorno laboral y empresarial
5. Derechos en entornos específicos
6. Derechos en los nuevos entornos digitales

El objetivo de esta colaboración es desarrollar, de manera conjunta entre Red.es y las entidades seleccionadas, las propuestas de medidas legislativas y no legislativas para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en seis ámbitos específicos identificados.

Por otro lado, el **Convenio para crear junto con Red.es el Espacio de Observación de los Derechos Digitales** tiene como objetivo la construcción de un espacio abierto, inclusivo y participativo desde el que impulsar el conocimiento, el debate público y la difusión de los Derechos Digitales entre la ciudadanía y las entidades públicas y privadas, tanto en el ámbito nacional como internacional

3. ¿Cuál es la duración de los convenios?

De conformidad con el apartado QUINTO de la Invitación, cada uno de **los convenios tendrá una duración de tres años**. Las fechas de inicio y finalización de la colaboración y de la realización de los trabajos recogidos en la presente invitación serán las recogidas en el Convenio. En cualquier caso, los trabajos de ejecución y la justificación de los mismos deberán realizarse en su totalidad antes de julio de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	3/19



4. ¿A quién va dirigida la invitación pública?

Tal y como se establece en el apartado CUARTO de la Invitación, podrán participar en la presente Invitación las entidades que tengan entre sus objetivos o desarrollen actividades relacionadas con el estudio, la difusión o la promoción de los Derechos Digitales.

Podrán participar el siguiente tipo de entidades:

- Fundaciones, asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) y colegios profesionales.
- Las Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Organismos Públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

5. ¿Cuáles son los ámbitos específicos del convenio para impulsar la implementación de la carta de derechos digitales?

De acuerdo con lo recogido en el apartado SEGUNDO y el apartado SEXTO de la Invitación, los ámbitos específicos del convenio para impulsar la implementación de la carta de derechos digitales son:

1. Derechos de libertad, protección y seguridad en el mundo digital

Este ámbito abarca aquellos derechos relacionados con la privacidad, protección de datos, identidad digital, pseudonimato, no localización ni perfilado, herencia digital y aquellos destinados a promover un entorno digital protegido y seguro (protección de las personas menores y ciberseguridad).

2. Derechos de igualdad en el mundo digital

Comprenden aquellos derechos relacionados con el acceso igualitario a las tecnologías e Internet (igualdad, no discriminación y eliminación de brechas, neutralidad de Internet, accesibilidad universal) y aquellos destinados a garantizar la educación en competencias digitales.

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	4/19



3. *Derechos de participación*

Abarca el desarrollo de los derechos de libertad de expresión y libertad de información, el derecho a recibir libremente información veraz y el derecho a la participación ciudadana en entornos digitales.

4. *Derechos Digitales en el entorno laboral y empresarial*

Incluye aquellos derechos en el ámbito laboral y en el empresarial relacionados con el mundo digital.

5. *Derechos en entornos específicos*

Contiene los derechos que deben contemplarse en ámbitos específicos como el desarrollo tecnológico sostenible, la protección de la salud en el entorno digital, la libertad de creación y acceso a la cultura en el entorno digital, el acceso a los datos de interés público, y la relación con las administraciones públicas.

6. *Derechos en los nuevos entornos digitales*

Abarca los Derechos Digitales en ámbitos que actualmente están generando transformaciones disruptivas y cuya trayectoria es incierta, dada la rápida evolución de las capacidades tecnológicas como la inteligencia artificial, la neurotecnología, o el metaverso.

6. **¿Qué tipo de aportaciones se buscan en el convenio para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en ámbitos específicos?**

Según lo establecido en la Invitación, las entidades que suscriban los convenios tendrán la oportunidad de colaborar en los programas de Red.es para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales, aportando su conocimiento y capacidad de movilización y sensibilización en torno a un objetivo clave tanto para la política nacional como europea. Así, sus contribuciones pueden tomar forma de recursos humanos, económicos y materiales.

De cara a la consecución de los objetivos del convenio, las entidades deberán tomar en consideración el marco legislativo actual, las actuaciones puestas en marcha por organizaciones públicas y privadas, las demandas de las partes interesadas y las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales.

La identificación de las medidas debe ir precedida de la participación activa de organizaciones representantes de las partes interesadas y de personas expertas de reconocido prestigio en cada uno de los ámbitos específicos. Con ello se pretende crear condiciones favorables para apoyar la generación de consensos. Las entidades serán responsables del impulso a la implementación de la Carta de Derechos Digitales en cada ámbito, tanto Red.es como las entidades colaboradoras, están igualmente llamadas a colaborar activamente en la organización de grupos de trabajo, reuniones, jornadas y cuantas actividades se consideren necesarias para incrementar la participación de personas expertas y partes interesadas en el debate y la reflexión sobre las medidas a adoptar.

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	5/19



7. ¿Qué tipo de aportaciones se buscan en el convenio para crear el Espacio de Observación de los Derechos Digitales?

De acuerdo con lo indicado en la Invitación, las entidades que suscriban estos convenios tendrán la oportunidad de colaborar en la creación de un Espacio de Observación de Derechos Digitales, aportando su conocimiento y capacidad de movilización y sensibilización en torno a un objetivo clave tanto para la política nacional como europea.

Las aportaciones deberán contribuir a la construcción de un espacio abierto, inclusivo y participativo desde el que impulsar el conocimiento, el debate y la difusión de los Derechos Digitales entre la ciudadanía y las entidades públicas y privadas, tanto en el ámbito nacional como internacional

8. ¿Qué tipo de actividades se realizarán en el marco de los convenios para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en ámbitos específicos?

Según lo establecido en el apartado SEXTO de la Invitación, los trabajos a desarrollar en cada uno de los ámbitos específicos estarán destinados a mantener actualizados constantemente los criterios, principios y actuaciones que ayuden, en garantía de los derechos, a implementar la Carta de Derechos Digitales en los escenarios cambiantes consecuencia del avance de las tecnologías digitales.

Además, de acuerdo con lo indicado en el apartado SEGUNDO de la Invitación, tanto Red.es como las entidades colaboradoras, están llamadas a colaborar activamente en la organización de grupos de trabajo, reuniones, jornadas y cuantas actividades se consideren necesarias para incrementar la participación de personas expertas y partes interesadas en el debate y la reflexión sobre las medidas a adoptar.

Todos los Convenios para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en ámbitos específicos contemplarán, al menos, la colaboración en la realización de las siguientes actividades:

1. Construir una amplia red de contactos con personas expertas y partes interesadas en el ámbito específico en el que se vaya a desarrollar la Carta de Derechos Digitales.
2. Establecer relaciones con las instituciones y entidades representantes de las partes interesadas.
3. Llegar a acuerdos con actores que hayan elaborado estudios relevantes y propuestas en el ámbito de desarrollo seleccionado.
4. Analizar el contexto y el estado del arte en el ámbito específico de los Derechos Digitales seleccionados, identificando aquellos problemas, retos, oportunidades y necesidades más relevantes.
5. Explorar la situación actual de los Derechos Digitales en el ámbito específico en España y en la Unión Europea (derechos reconocidos y demandas existentes,

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	6/19



actuaciones en el ámbito legislativo y no legislativo, intervención normativa en desarrollo).

6. Recopilar las demandas y propuestas de las personas expertas y las partes interesadas en el ámbito específico.
7. Organizar seminarios, reuniones y jornadas con personas expertas y partes interesadas para debatir sobre propuestas legislativas y no legislativas que permitan desarrollar la Carta de Derechos Digitales en cada ámbito específico con la mayor cobertura geográfica posible.
8. Organizar actividades para conseguir la máxima difusión de los Derechos Digitales y las buenas prácticas en el ámbito específico entre personas expertas y las partes interesadas con el máximo impacto posible.

En cualquier caso, las actividades concretas se determinarán a través de la firma de cada convenio.

9. ¿Qué tipo de actividades se realizarán en el marco del convenio para crear un Espacio de Observación de los derechos digitales?

Atendiendo a lo dispuesto en los apartados TERCERO y SEXTO de la Invitación, el Espacio de Observación de los Derechos Digitales perseguirá mejorar el conocimiento sobre la percepción pública de estos derechos y la evolución de los mismos en España, e impulsará la realización de estudios en este ámbito.

En el marco de este convenio:

- ✓ Se experimentará con mecanismos para incrementar la adhesión formal a la Carta de Derechos Digitales de instituciones públicas y privadas, gubernamentales y no gubernamentales.
- ✓ Se promoverá la creación de una cultura activa fundamentada en la defensa de los Derechos Digitales.

La entidad o entidades colaboradoras, junto con Red.es, identificarán e implicarán de manera activa y participativa a organizaciones públicas y privadas que resulten de interés a la hora de promover una cultura de Derechos Digitales.

Se busca incorporar a dichas organizaciones y a la ciudadanía en general en el debate generado, a través de la evaluación de sus necesidades, motivaciones, inquietudes, intereses, y oposiciones.

Este debate **será trasladado al ámbito institucional** de cara a promover la implicación de las Administraciones Públicas y otras entidades relevantes a nivel internacional, con especial atención a la Unión Europea y a América Latina y el Caribe.

El Convenio para crear un espacio de Observación de los Derechos Digitales contemplará, al menos, la colaboración en la realización de las siguientes actividades:

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	7/19



1. *Analizar el estado de los Derechos Digitales en la Unión Europea y sus estados miembros y compararlo con la situación en el Reino Unido, Estados Unidos y países del sudeste asiático, así como en Iberoamérica.*
2. *Consolidar e integrar las conclusiones de los trabajos desarrollados en el resto de Convenios de colaboración para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en ámbitos específicos (propuestas, medidas, hoja de ruta, etc.).*
3. *Construir un espacio de debate, difusión y divulgación de trabajos y actividades relacionadas con los Derechos Digitales en España y en el ámbito internacional.*
4. *Realizar los esfuerzos necesarios para hacer llegar a la ciudadanía, de manera comprensible, los avances, ventajas y retos en materia de derechos digitales, además de promover su compromiso.*
5. *Conseguir la participación en el Espacio de Observación de los Derechos Digitales de aquellas organizaciones públicas y privadas estrechamente vinculadas a los derechos en el mundo digital.*
6. *Elaborar y ejecutar mecanismos para la medición de la percepción social de los Derechos Digitales en España, incluyendo, al menos, una encuesta anual.*
7. *Trabajar en la publicación de estudios e informes sobre Derechos Digitales, y elaborar, al menos, un Informe anual sobre el desarrollo de los Derechos Digitales en España.*
8. *Organizar actividades destinadas a la difusión de los Derechos Digitales y aumentar la concienciación sobre los mismos, incluyendo, al menos, la celebración de un Congreso anual sobre Derechos Digitales, de alcance internacional. Garantizar la máxima cobertura geográfica nacional posible de las actividades de difusión.*
9. *Promover la elaboración y adopción de cartas de Derechos Digitales en el ámbito internacional y, especialmente en el iberoamericano.*
10. *Desarrollar un plan de divulgación para difundir los resultados generados en el marco del presente convenio.*

En cualquier caso, las actividades concretas se determinarán a través de la firma del convenio.

10. ¿Quién y cómo puede participar en los convenios de colaboración?

De acuerdo con dispuesto en los apartados PRIMERO y CUARTO de la Invitación, se seleccionarán:

- ✓ Seis entidades o grupos de entidades colaboradoras para elaborar junto a Red.es propuestas para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en alguno de los seis ámbitos específicos. Se seleccionará una propuesta por cada ámbito.
- ✓ Una entidad o grupo de entidades colaboradoras para crear en colaboración con Red.es un Espacio de Observación de los Derechos Digitales.

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	8/19



Están llamadas a participar aquellas entidades sin vocación de mercado que tengan entre sus objetivos o desarrollen actividades relacionadas con el estudio, la difusión o la promoción de los Derechos Digitales.

Podrán presentar solicitudes el siguiente tipo de entidades establecidas en el apartado cuarto de la Invitación:

- Fundaciones, asociaciones (incluyendo federaciones, confederaciones o uniones de estas) y colegios profesionales.
- Las Universidades públicas y privadas y sus institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Organismos Públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

Las entidades colaboradoras podrán concertar con terceros la realización parcial de las actuaciones objeto de los convenios hasta el 80% de las mismas, sin perjuicio de lo que finalmente se establezca en cada convenio.

11.¿Puedo presentarme junto con otras entidades?

Sí, es posible. De acuerdo con el apartado CUARTO de la Invitación, en el caso de que el participante sea un grupo de entidades se deberá presentar un **acuerdo de colaboración firmado por todas ellas**, en el que se deberán concretar los compromisos de ejecución asumidos por cada una y la designación de la persona que actuará en representación de todas ellas a efectos de participar en la presente Invitación.

12.¿Qué ventajas adicionales obtienen las entidades participantes?

Según lo establecido en la Invitación, la participación permitirá a las entidades impulsar su propio compromiso con estos valores y amplificar el alcance de sus actividades integrando algunas de ellas en un proyecto inclusivo, abierto a la participación de todos los agentes interesados, de mayor dimensión y gran impacto.

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	9/19



13. ¿Cuál es la dotación presupuestaria y qué posibilidades de financiación existen?

Tal y como se recoge en el apartado QUINTO de la Invitación, la aportación presupuestaria global de Red.es para esta Invitación General asciende a 8.715.000,00 €. Esta cantidad se distribuye para los convenios según se expone a continuación:

- ✓ El límite máximo de la aportación económica por parte de Red.es para las actuaciones objeto de los seis Convenios para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en los seis ámbitos específicos será de 4.890.000,00 €.
- ✓ El límite de la aportación económica por parte de Red.es para las actuaciones del Convenio para crear un Espacio de Observación de los Derechos Digitales será de 3.825.000,00 €.

La financiación de las actuaciones contempladas en cada Convenio se realizará de manera conjunta entre Red.es y las entidades colaboradoras. La aportación de Red.es no podrá superar el 80% del importe total efectivo del convenio y la de la entidad colaboradora no podrá ser inferior al 20% del importe total efectivo del convenio. Las aportaciones en especie de las entidades colaboradoras deberán estar cuantificadas.

- ✓ En el caso de los convenios para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en ámbitos específicos, en el apartado A del apartado QUINTO de la Invitación se establece que la aportación total máxima de Red.es para cada uno de los convenios será de 815.000,00 € y la de la entidad/es colaboradora/s, en este caso, no podrá ser inferior a 203.750,00€. El presupuesto de cada convenio se desglosará del siguiente modo:

Aportación de Red.es	Aportación de la Entidad colaboradora	Presupuesto total
Máximo 80% importe total convenio	Mínimo 20% importe total convenio	Según la aportación de la entidad o grupo de entidades

Ejemplo:

Aportación de Red.es	Aportación de la Entidad colaboradora	Presupuesto total
815.000,00 € (80%)	Mínimo 203.750,00€ (20%)	1.018.750,00€ (100%)

- ✓ En el caso del convenio para crear un Espacio de Observación de los Derechos Digitales, en el apartado A del apartado QUINTO de la Invitación se establece que la aportación total máxima de Red.es será de 3.825.000,00 € y la de las entidades colaboradoras, en este caso, no podrá ser inferior a 956.250,00. El presupuesto de cada convenio se desglosará del siguiente modo:

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	10/19



Aportación de Red.es	Aportación de la Entidad colaboradora	Presupuesto total
Máximo 80% importe total convenio	Mínimo 20% importe total convenio	Según la aportación de la entidad o grupo de entidades

Ejemplo:

Aportación de Red.es	Aportación de la Entidad colaboradora	Presupuesto total
3.825.000 € (80%)	Mínimo 956.250,00€ (20%)	4.781.250,00€ (100%)

Los gastos financiados por Red.es no podrán solaparse, en ningún caso, con los abonados por las entidades colaboradoras, ni podrán corresponder a costes indirectos de estas.

En ningún caso las entidades colaboradoras podrán imputar como costes empleados para el desarrollo de las actuaciones previstas en esta Invitación aquellos derivados de actuaciones cuya ejecución ya estuviera prevista antes de la colaboración con Red.es y, por tanto, se fueran a realizar igualmente sin la participación de la entidad.

14. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?

Según se indica el apartado NOVENO de la Invitación, en el Anexo I de la Invitación se establece la documentación necesaria para formalizar la solicitud y para acreditar el cumplimiento de los requisitos, y el momento de su presentación.

Los interesados en participar en esta convocatoria deben presentar una solicitud, dirigida mediante formulario habilitado, junto con la documentación necesaria, únicamente por vía telemática, a través de la **Sede Electrónica de Red.es** (<https://sede.red.gob.es/>), con certificado digital válido y compatible con esta.

En caso de que el solicitante sea un grupo de entidades, la solicitud debe presentarse conjuntamente por los representantes legales de todas las entidades que presenten solicitud.

Los interesados pueden presentar propuestas en ambos tipos de convenios (tipo A: convenios para impulsar la implementación de la Carta de Derechos Digitales en ámbitos específicos; y tipo B: convenio para crear un Espacio de Observación de los Derechos Digitales), debiendo presentar tantas propuestas como convenios a los que se opte.

En caso de presentar propuestas para diferentes tipos de convenios, deberá indicarse en todas las solicitudes el orden de preferencia entre ellos.

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	11/19



15. ¿Cuál es el plazo límite para presentar solicitudes?

Siguiendo con lo establecido en el apartado NOVENO de la Invitación, el plazo de presentación de solicitudes es de 2 meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la Invitación en la sede electrónica de Red.es. Concretamente, podrán presentarse solicitudes **hasta el 15 de mayo de 2023 a las 23:59:59 horas**.

16. ¿Qué documentos debo presentar?

Como establece en el apartado NOVENO de la Invitación, en el Anexo I de la Invitación se establece la documentación necesaria para formalizar la solicitud y para acreditar el cumplimiento de los requisitos, y el momento de su presentación

Toda la documentación deberá presentarse en castellano. En caso de que la documentación original no se encuentre en castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados, o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción de los mismos al castellano. La traducción deberá haberse realizado por un traductor jurado.

1. Solicitud electrónica

Los interesados en participar en esta convocatoria deben presentar una solicitud, dirigida mediante formulario habilitado, junto con la documentación necesaria, únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>), con certificado digital válido y compatible con esta.

2. Documentación justificativa de cumplimiento de requisitos.

Acreditación de la representación del firmante.

Red.es verificará este requisito mediante consultas de oficio si se ha autorizado por parte del solicitante. Adicionalmente, el interesado deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:

- Escritura pública de apoderamiento.
- Escritura de constitución, estatutos y/o certificados en vigor del acto de nombramiento, de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.
- Escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito.

En el caso de que el solicitante sea un grupo de entidades, deberá presentarse documentación de cada una de las entidades que presenten solicitud.

Acuerdo de colaboración entre entidades solicitantes:

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	12/19



En el caso de que el solicitante sea un grupo de entidades, deberá presentarse el acuerdo de colaboración firmado por todas ellas, en el que se deberán concretar los compromisos de ejecución asumidos por cada una y la designación de la persona que actuará en representación de todas ellas a efectos de participar en la presente Invitación.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses. El modelo de declaración responsable consta en el Anexo II de la instrucción de la entidad pública empresarial Red.es en materia de conflicto de intereses de fecha 19 de octubre de 2022. La declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.
- b) Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de conformidad con el anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. La declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.
- c) Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH) de conformidad con el anexo III de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Esta declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.

3. Propuesta de colaboración y memoria detallada.

El interesado deberá presentar propuesta de colaboración y memoria detallada que dé respuesta a los criterios de valoración establecidos en el punto 5 del apartado DÉCIMO de la presente Invitación. Para ello deberá utilizar el modelo de plantilla de memoria que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es:

<https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/invitacion-general-para-participar-en-el-impulso-la-implementacion-de-la-carta-de>

Dicho plan de trabajo contendrá, como mínimo, el desarrollo de actuaciones descritas en la Invitación Pública (apartado sexto), y de manera adicional, el conjunto de actividades adicionales relevantes para la consecución de los objetivos de los convenios.

4. Acuerdos con terceros.

El interesado podrá aportar copia digitalizada de los acuerdos con otras entidades que, sin ser parte en el convenio propuesto, se mencionen en su propuesta de colaboración y memoria detallada. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:

- a. Identificación unívoca de las partes.
- b. Compromisos de las partes y su relación con la propuesta presentada por el solicitantes o solicitantes.

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	13/19



- c. Aportaciones de cada una de las partes.

17. ¿Puedo presentar solicitudes para varios convenios de colaboración?

Sí. De acuerdo con lo establecido en el punto 9 del apartado NOVENO de la Invitación, siempre y cuando se cumplan los requisitos y objetivos detallados en cada uno de los convenios.

Las entidades podrán presentar solicitudes de manera simultánea tanto al convenio destinado a la creación de un Observatorio de los Derechos Digitales, como a los seis diferentes convenios de los destinados a impulsar la implementación de Derechos Digitales en ámbitos específicos. La presentación de varias solicitudes podrá abarcar diferentes propuestas tanto en calidad de entidad firmante como en calidad de parte colaboradora de un grupo de entidades.

Las entidades deben presentar tantas propuestas como convenios a los que se opte. En caso de presentar propuestas para diferentes tipos de convenios, deberá indicarse en todas las solicitudes el orden de preferencia entre ellos.

18. ¿Cuáles son las principales obligaciones al recibir este tipo de fondos?

Siguiendo lo indicado en el apartado UNDÉCIMO de la Invitación, en los convenios que se firmen con las entidades colaboradoras se incluirán las siguientes cláusulas:

A. Obligaciones comunes a ambas Partes específicamente referidas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

a. Las partes deberán cumplir las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto, deberán atenerse a lo siguiente:

1. Serán responsables de la fiabilidad y del seguimiento de la ejecución de las actuaciones, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación a través del reporte en la Comisión de Seguimiento del Convenio.

2. Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas, y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Tienen la obligación de implementar medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	14/19



b. Asimismo, deben cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 2021/241, de 12 de febrero de 2021, sobre la financiación de la Unión Europea de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

1. El emblema de la Unión.
2. Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU»;
3. Se recomienda emplear también el logo del PRTR español.
4. Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es#download.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

De acuerdo con el art 9.6 «Comunicación» de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en los informes, y entregables se deberá incluir la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

B. Obligaciones de las entidades colaboradoras en cada Convenio:

La entidad colaboradora será quien tenga la condición de ejecutante para las actividades previstas en el Convenio. No obstante, para determinadas acciones concretas de algunas de las actividades previstas, Red.es podrá adquirir tal condición cuando así lo acuerde la Comisión de Seguimiento.

b. Recabarán, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	15/19



c. *Asumen el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco del Convenio y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.*

d. *Tienen la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.*

e. *Custodiarán y conservarán la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.*

f. *En la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio no perjudicarán significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 2019/2088.*

En cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actividades deberán reflejarse las señas de identidad y logos de las entidades participantes y de la entidad pública empresarial Red.es, así como al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos de las partes se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Las entidades participantes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabaja con ocasión del desarrollo de las actividades, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al previsto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Se considera sujeta a confidencialidad a cualquier información a la que las entidades participantes accedan en virtud de las colaboraciones acordadas, en especial la información y datos propios de las partes que con tal carácter se indique, a los que hayan accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

Las entidades participantes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente, recabando un compromiso, por escrito, de éstos sobre el presente extremo.

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	16/19



Las entidades participantes se obligan al cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos. Para ello, las entidades y Red.es suscribirán durante la vigencia de la colaboración cuantos documentos sean necesarios y establecerán las medidas jurídicas, técnicas y organizativas para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal durante la ejecución del mismo.

19.¿Cómo se gestionarán los derechos de propiedad intelectual?

Atendiendo a lo establecido en apartado DECIMOTERCERO de la Invitación, los derechos de explotación de todos los materiales elaborados en el desarrollo de las actuaciones previstas en los convenios corresponderán de forma conjunta a Red.es y a las entidades colaboradoras.

Las entidades que aporten trabajos elaborados previamente realizarán la cesión de los derechos necesarios para poder garantizar la copropiedad de los materiales derivados de las mismas.

Todas las partes se obligan a citar a la otra parte en todas las comunicaciones públicas donde se mencione dicha marca en relación con la colaboración en el ámbito de esta Invitación.

20.¿Cómo se presenta la solicitud de participación?

De acuerdo con el apartado NOVENO de la Invitación, los interesados en participar en la presente Invitación podrán presentar su solicitud, dirigida al efecto mediante formulario habilitado acompañado de la documentación necesaria, únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/es>), con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el formulario electrónico que se habilitará al efecto:

<https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/invitacion-general-para-participar-en-el-impulso-la-implementacion-de-la-carta-de>

21.Cómo se realiza el proceso para la firma mancomunada en la Sede?

En la sección Mis Trámites en el apartado de representación podrá dar de alta al o los representantes que deben firmar la solicitud, o incluso podrá realizar modificaciones en el caso de que lo precise. Asegúrese de indicar correctamente todos los datos que se solicitan y que estos sean totalmente trazables con la documentación que acredita la representación.

Una vez que estén dados de alta todos los representantes, se podrá iniciar el proceso de presentación de la solicitud. Al finalizar la presentación, una vez consignados todos los datos y adjuntados todos los documentos requeridos, aparecerá una pantalla que permite añadir al o los firmantes que está previamente dados de alta en la Sede:

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	17/19



Firmantes

A continuación, puede añadir los usuarios que serán los encargados de firmar los documentos en el orden en el que sean añadidos a la lista.

Orden	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo de identificador	Número de identificación	Correo electrónico	Estado	Acciones
No hay elementos que mostrar								

[Eliminar todos los firmantes](#) [Añadir firmante](#)

[Seleccionar]

Tipo de identificador: NF

Número de identificación:

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Correo electrónico:

Orden: 1

[Cancelar](#) [Guardar cambios](#)

Asegúrese que todos los firmantes se han registrado previamente en la Sede Electrónica.

Asegúrese de seguir el procedimiento indicado para que la solicitud sea presentada en tiempo y forma, para ello deben firmar y posteriormente presentar la solicitud.

22. Para qué sirve la sección “Mis Trámites” de la Sede Electrónica de Red.es?

Dentro de la Sede Electrónica hay una sección privada que se crea automáticamente para cada interesado que realiza algún trámite en la propia sede. Se trata de la sección “**Mis trámites**” y accediendo a ella se mostrará un menú con las siguientes opciones:

- ✓ **Mis solicitudes:** esta sección aparecerá por defecto. En ella podrá consultar el detalle de sus solicitudes, así como conocer el estado en el que se encuentran. También desde esta opción de menú, y si así lo ha indicado Red.es, podrá realizar cualquier otro trámite establecido en el procedimiento definido para el Anuncio de Adhesión.
- ✓ **Notificaciones:** en esta sección podrá acceder a la lectura de todas las notificaciones que le ha remitido Red.es. Para ello, y con el objeto de asegurar la identidad de la persona, se le solicitará que se identifique a través de un Certificado Electrónico válido. Una vez leída la notificación, esta estará accesible para su posterior consulta. Las notificaciones tienen un plazo de validez, finalizado el cual no se podrá acceder a las mismas.
- ✓ **Representación y autorización:** en esta sección podrá consultar el detalle de los representados, representantes y autorizados en los expedientes. Podrá dar de alta a un nuevo representante, o modificar el detalle de cada representación.

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	18/19



23. ¿Tengo dudas sobre el funcionamiento de la sede electrónica?

Para información sobre el funcionamiento y requisitos de la Sede Electrónica de Red.es, el teléfono de contacto a disposición de los solicitantes es el 901 904 060 / 91 030 54 12 y en el correo electrónico soporte.sede@red.es

24. ¿Tengo dudas en relación con la Invitación?

Cualquier otra consulta se puede realizar a través del correo electrónico derecho.digitales@red.es. El interesado debe indicar:

- **Asunto:** Invitación General Derecho Digitales (C046/22-OT).
- **Cuerpo del correo:** nombre de la entidad, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

Código Seguro de Verificación	IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Fecha	18/04/2023 17:04:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OXS3IB7WZR27LCPQVOPSEO4	Página	19/19

